

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

**2020/2238** Aprobados padrones contributivos que a continuación se detallan. Junio 2020.

**Edicto**

Francisco Manuel Huertas Delgado, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Andújar (Jaén).

**Hace saber:**

I.- Que mediante Resolución de Alcaldía de fecha 25 de junio de 2020, se han aprobado los padrones contributivos que a continuación se detallan, siendo los importes y periodos de vencimiento el que se indica:

Dichos padrones se encuentran expuestos al público en el Tablón de Anuncios de este Excmo. Ayuntamiento, de lunes a viernes, hasta la fecha de vencimiento del pago.

CONCEPTO	Nº CARGO	IMPORTE CARGO €	FECHA VENCIMIENTO VOLUNTARIA
KIOSCO PLAZA CONSTITUCIÓN JUNIO 2020	238/2020	84,06	15/12/2020
KIOSCO PARQUE SAN EUFRASIO JUNIO 2020	239/2020	186,42	15/12/2020
KIOSCO COLON JUNIO 2020	237/2020	632,55	15/12/2020
KIOSCO ISIDORO MIÑÓN JUNIO 2020	240/2020	157,30	15/12/2020
APARCAMIENTOS CL RIVAS SABATER JUNIO 2020	241/2020	462,83	15/12/2020
APARCAMIENTOS CL QUINTERÍA JUNIO 2020	342/2020	736,40	15/12/2020
VENTA AMBULANTE SANTUARIO JUNIO 2020	254/2020	265,20	15/12/2020
PRÉSTAMO 10 VVDAS LA ROPERA JUNIO 2020	252/2020	623,28	15/12/2020
PRÉSTAMO 20 VVDAS LOS VILLARES JUNIO 2020	253/2020	1.069,04	15/12/2020
MERCADO DE ABASTOS JUNIO 2020	236/2020	6.033,00	15/12/2020
MERCADILLO 1ª QUINCENA JUNIO 2020	234/2020	6.409,00	15/12/2020
MERCADILLO 2ª QUINCENA JUNIO 2020	235/2020	6.409,00	15/12/2020
OFICINA TURISMO SANTUARIO JUNIO 2020	245/2020	265,46	15/12/2020
NAVES POLÍGONO TRIANA JUNIO 2020	246/2020	1.535,10	15/12/2020
VIVIENDAS JUNIO 2020	247/2020	7,14	15/12/2020
MATADERO MUNICIPAL JUNIO 2020	248/2020	401,27	15/12/2020
WIFI ENERO 2020	233/2020	1.631,50	15/12/2020
WIFI FEBRERO 2020	244/2020	1.638,00	15/12/2020
AYUDA A DOMICILIO MAYO 2020	232/2020	1.272,40	15/12/2020
ITV EJERCICIO 2020	249/2020	415,01	15/12/2020
CENTRO HÍPICO 2020 DE JUNIO 2019 A JUNIO 2020	250/2020	3.018,09	15/12/2020
CADE EJERCICIO 2020	251/2020	3.453,24	15/12/2020

II.- Recursos:

Contra la presente se puede interponer el recurso de reposición previsto en el artículo 14 del TRLHL 2/2004 de 5 de marzo, en el plazo de un mes a contar de la finalización del periodo de pago.

III.- Modo de Ingreso:

1.- En la Oficina Municipal de Atención a la Ciudadanía, mediante tarjeta de Crédito/Débito.

2.- A través del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA), cajeros automáticos.

3.- Mediante transferencia bancaria a la Cta. /nº ES87 0182 0148 88 0011141711, haciendo referencia al número de recibo que se ingresa.

IV.- Horario

El propio de la Entidad Colaboradora.

El propio del Excmo. Ayuntamiento de Andújar, de 9,00 a 14,00 horas.

V.- De conformidad con lo establecido en el art. 102.3 de la Ley General Tributaria, el presente Edicto, tendrá carácter de notificación colectiva de los recibos comprendidos en los referidos Padrones, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine la exposición pública del mismo.

VI.- Una vez transcurrido el plazo de ingreso sin que se hagan efectivas las deudas, serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada la domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Andújar, a 25 de junio de 2020.- El Alcalde Presidente, FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO.